**Circular Externa**

26 de mayo de 2023

SGF-1321-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo**
* **Otras entidades financieras**

**Asunto**: Se mantiene vigente el envío de la clase datos *Financiero,* la clase de datos *Flujos Proyectados* y la clase de datos *Indicadores Financieros* con la exclusión del archivo XML 3403 *Indicadores Financieros*.

**Considerando**:

1. Que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 6 del acta de la sesión 1727-2022, celebrada el 25 de abril de 2022, dispuso aprobar el Acuerdo SUGEF 24-22 *Reglamento para calificar a las entidades supervisadas*.
2. Que el Acuerdo SUGEF 24-22 establece que los siguientes reglamentos quedan derogados: 1) *Reglamento para Juzgar la Situación Económica-Financiera de las Entidades Fiscalizadas*, Acuerdo SUGEF 24-00 y, 2) *Reglamento para Juzgar la Situación Económica-Financiera de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para la Vivienda*, Acuerdo SUGEF 27-00. Además, deroga todas las disposiciones de igual o inferior rango que contravengan lo establecido en el aludido Acuerdo SUGEF 24-22.
3. Que mediante el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (Sicveca), las entidades supervisadas remiten a esta Superintendencia la información de los indicadores Camels mediante el archivo XML 3403 *Indicadores Financieros* de la clase de datos *Indicadores Financieros,* los cuales eran los utilizados, según la normativa derogada mencionada, para la calificación de las entidades.
4. Que mediante Sicveca, las entidades también remiten la clase de datos 22 *Financiero*, con información del calce de plazos, brechas de tasas, flujos de efectivo real y datos adicionales, así como la clase de datos 13 *Flujos Proyectados*, con el flujo de efectivo proyectado a tres meses, información que era insumo para el cálculo de indicadores establecidos en los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 27-00 ya sin vigencia.
5. Que toda esa información sigue siendo esencial para el sistema de información que utiliza la Superintendencia General de Entidades Financieras para ejecutar sus labores de supervisión en las entidades supervisadas.
6. Que el “*Manual de Información–SICVECA*”, publicado en el sitio Web de este Órgano Supervisor, contiene las instrucciones para la preparación y el envío de la información que se solicita a las entidades supervisadas.

**Comunica que:**

1. Queda sin efecto, a partir de la información con corte al 31 de mayo de 2023, el requerimiento de envío del archivo XML 3403 *Indicadores Financieros* en la clase de datos *Indicadores Financieros.*
2. En el sitio de Internet de esta Superintendencia, [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr), *Manuales*, *Manual de Información-SICVECA*, *Indicadores*, se encuentra la versión actualizada del *Manual de Información Clase de datos 34 Indicadores V(202003).doc*, (<https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_de_informacion_sicveca.aspx>), que inhabilita el apartado correspondiente al bloque de datos para el XML *Indicadores Financieros*.
3. Se mantiene vigente el envío de la clase de datos 34 *Indicadores Financieros* con los archivos 3401 *Suficiencia Patrimonial* y 3402 *Suficiencia Patrimonial Mutuales*.
4. Se mantiene vigente el envío de la clase de datos 22 *Financiero* con los archivos 204 *Información de Calce de Plazo*, 205 *Información de Reporte de Brechas*, 203 *Información de Flujos de Efectivo Real* y 202 *Información de Datos Adicionales*, todo lo cual debe remitirse en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes.
5. Se mantiene vigente el envío de la clase de datos 13 *Flujos Proyectados* con el archivo 206 Información *de flujo de efectivo proyectado*, el cual debe enviarse, a más tardar, el último día hábil de cada mes.
6. En el sitio de Internet de esta Superintendencia, [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr), *Manuales*, *Manual de Información-SICVECA*, se encuentra la versión actualizada de los Manuales Financiero y Flujos Proyectados, con el detalle de los requerimientos para el envío de esta información.

Cualquier consulta al respecto, formularla al correo: [ConsultasIndicadores@sugef.fi.cr](mailto:ConsultasIndicadores@sugef.fi.cr)

Atentamente,



Rocío Aguilar Montoya

**Superintendente General**

MHA/ACU/pjp